

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N° 2307

DALCAHUE, 13 de octubre de 2014.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12 - P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre doña Águeda Muñoz Catin, presidenta del Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Básica de Dalcahue y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Alberto Pérez Muñoz para transferir la suma de \$ 600.000 (Seiscientos mil Pesos), para adquirir escalera de aluminio plegable, basureros, desinfectantes, entre otros.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Tesorería
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de octubre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz y la Presidenta doña Águeda Muñoz Catin, presidenta del Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Básica de Dalcahue RUT N° , ambos con domicilio : y se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar “AL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA BASICA DE DALCAHUE”.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará la suma de \$600.000 (Seiscientos mil pesos) para financiar la adquisición de una escalera plegable y la compra de basureros, desinfectantes, entre otros para la escuela. Dinero que será entregado en una cuota.

Tercero: Dichos recursos se cancelaran en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

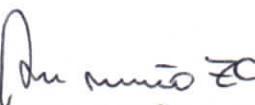
Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar los siguientes gastos:

- “ Adquirir escalera metálica plegable, compra de basureros, desinfectantes entre otros para que el Centro de Padres y Apoderados, al adquirirlos, sean entregados en su totalidad a la Escuela Básica de Dalcahue”
- **Quinto:** La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Sexto: De igual manera El Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Básica de Dalcahue, poyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que éste requiera de su apoyo y cooperación.-

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el 30 de noviembre de 2014.

Octavo: El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


AGUEDA MUÑOZ CATIN
PRESIDENTA CENTRO GEN. DE
PADRES Y APODERADOS ESCUELA
BASICA DE DALCAHUE


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE